

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0326

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA LLANOCENTRO S.A.S  
EXPEDIENTE: 50001-33-31-004-2014-00137-01

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del CGP, aplicable por remisión del artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en consecuencia:

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del CGP, el veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015) a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 10 de agosto de 2015, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado